



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

-----DECLARACIÓN JURADA DE REGULUS INMOBILIARIA, S.A.-----

-----Panamá, 30 de Abril de 2021.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil veintiuno (2021), ante mí, Licenciada TATIANA PITY BETHANCOURT, Notaria Novena del Circuito de Panamá, mujer panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, casada, con cédula de identidad personal ocho-setecientos siete-ciento uno (8-707-101), comparecieron personalmente **CARLOS SUCRE CAMARANO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal ocho-ciento uno- ciento sesenta y tres (8-101-163) y **WALTER ALBERTO BRUNETTI**, varón, italiano, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E-ocho-ciento nueve mil quinientos veintinueve (E-8-109529) Presidente y Ejecutivo Principal Administrador de Inversiones, respectivamente de **REGULUS INMOBILIARIA, S.A.**, sociedad anónima inscrita al folio cincuenta seis mil ciento cincuenta (56150) de la sección mercantil del Registro Público, todos con residencia en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, personas a quienes conozco y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Acuerdo ocho-dos mil (8-2000) de veintidós (22) de mayo de dos mil (2000) tal y como fuese modificado por el Acuerdo siete-cero-dos (7-02) de catorce (14) de Octubre de dos mil dos (2002) de La Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, por este medio dejan constancia bajo la gravedad del juramento, lo siguiente: -----

- a. Que cada uno de los firmantes ha revisado el Estado Financiero Anual correspondiente al PERIODO terminado al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).
- b. Que, a nuestro juicio, los Estados Financieros no contienen informaciones o declaraciones falsas sobre hechos de importancia, ni omiten información sobre hechos de importancia que deban ser divulgados en virtud del Decreto Ley uno (1) de mil novecientos noventa y nueve (1999) y sus reglamentos, o que deban ser divulgados para que las declaraciones hechas en dicho informe no sean tendenciosas o engañosas a la luz de las circunstancias en las que fueron hechas.
- c. Que a nuestro juicio los Estados Financieros Anuales y cualquier otra información financiera incluida en los mismos, representan razonablemente en todos sus aspectos la

condición financiera y los resultados de las operaciones de **REGULUS INMOBILIARIA, S.A.** y Subsidiarias para el período correspondiente del primero (1) de enero de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020). ---d. Que los firmantes:---d.1 Son responsables del establecimiento y mantenimiento de controles internos en la empresa:-----d.2 Han diseñado los mecanismos de control interno que garanticen que toda la información de importancia sobre **REGULUS INMOBILIARIA, S.A.** y sus subsidiarias consolidadas, sean hechas de su conocimiento, particularmente durante el período en el que los reportes han sido preparados.-----d.3 Han evaluado la efectividad de los controles internos de **REGULUS INMOBILIARIA, S.A.** y Subsidiarias dentro de los noventa (90) días previos a la emisión de los Estados Financieros.-----d.4 Han presentado en los Estados Financieros sus conclusiones sobre la efectividad de los controles internos con base en las evaluaciones efectuadas a esa fecha.----e. Que cada uno de los firmantes ha revelado a los auditores y al Comité de auditoría de **REGULUS INMOBILIARIA, S.A.** y Subsidiarias, lo siguiente: -----e.1 Todas las deficiencias significativas que surjan en el marco del diseño y operación de los controles internos, que puedan afectar negativamente la capacidad de **REGULUS INMOBILIARIA, S.A.** y Subsidiarias para registrar, procesar y reportar información financiera, e indicado a los auditores cualquier debilidad existente en los controles internos.-----e.2 Cualquier fraude, de importancia o no, que involucre a la administración u otros empleados que ejerzan un rol significativo en la ejecución de los controles internos de **REGULUS INMOBILIARIA, S.A.** y Subsidiarias-----f. Que cada uno de los firmantes ha revelado a los auditores externos la existencia o no de cambios significativos en los controles internos de **REGULUS INMOBILIARIA, S.A.** y Subsidiarias o cualesquiera otros factores que puedan afectar en forma importante tales controles con posterioridad a la fecha de su evaluación, incluyendo la formulación de acciones correctivas con respecto a deficiencias o debilidades de importancia dentro de la empresa. Esta declaración la hacemos para ser presentada ante la Superintendencia del Mercado de Valores. Leída como les fue esta declaración a los comparecientes en presencia de los Testigos Instrumentales GABRIEL DE LEÓN, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cuarenta y tres-trescientos sesenta y uno [8-



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

243-361], y MIRNA NORA MÉNDEZ, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro-ochenta y dos-novecientos ochenta y dos [4-82-982], mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe. -----

Firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021). -----

LOS DECLARANTES:

  
**CARLOS SUCRE CAMARANO**  
8-101-163

  
**WALTER ALBERTO BRUNETTI**  
E-8-109529

Testigos de Declaraciones Juradas:

  
Gabriel De León  
8-243-361

  
Mirna Nora Méndez  
4-82-982

  
**Lidia Tatiana Pitty**  
Bethancourt  
Notaria Pública Novena

